

de Panadero, y sem. pemon. q. E. L. turo abien
 señalar como Penitos, á la pravia
 de Calicata de pan blanco con la esen-
 pulscidad, y exactitud que demuestran
 el manifiesto q. presenta, y diligencia
 de aquella, y el Remate del expresado
 manifiesto conbenze que el Pan de
 Faona, valiendo la fanega de trigo á
 razon de noventa y veinte y ocho mrs.
 y un tercio de otro, deven darse por ochos
 quantos diez onzas, y ochos adarmen
 y el Pan franco por igual precio, cu-
 yo documento servira de formula
 general para por ella calcular los
 demas precios en aumento ó disminucion
 apreciados de los indios que para el pro-
 ximo Carilso presentara Fanega q. el
 servira de base el precio de cincuenta.
 fanega de trigo á la onza, y vein-
 te. Lo q. entendido por esta Ciudad
 con la Remate del expresado
 manifiesto presentado, y demas q.
 del se deduce, A merced con Refleccion
 á ventar el trigo segun el Estado de
 Dho. Posito de letencia á ochenta fan-
 nega servira el Pan de Faona onze
 onzas por ochos quantos y cinco, y
 media por quatro, y lo mismo el

